NECESIDADES Y ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO

SUPERVISIÓN:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

MONTELIBANO CORDOBA- 2025

1. NECESIDADES Y ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II artículo 3 de la Decisión Gerencial N° 055 de 2024, "Por medio del cual se crea y adopta el nuevo manual de contratación de JAGUAZUL S.A. E.S.P.", se procede a realizar los estudios previos de acuerdo a la necesidad a satisfacer por parte de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JAGUAZUL S.A. E.S.P PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La empresa JAGUAZUL S.A E.S P, es una **empresa mixta** contemplada en el artículo 4 de la Ley 142 de 1094, fue creada para la organización y administración de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico en el Municipio de Montelíbano, constituida según Escritura Pública N° 845 del 19 de Diciembre de 2008, otorgada en la Notaría Única del Circuito de Montelíbano e inscrita en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería el 23 de diciembre del mismo año bajo el número 00020859 del libro IX, con matrícula N° 00098013, la entidad rige en todos sus Trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, contenidos en la decisión gerencial N°055 de 2024.

JAGUAZUL S.A.E.S.P. como empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y de conformidad al vínculo contractual con el municipio de Montelíbano que lo obliga la prestación del servicio y a la operación de los sistemas de captación, tratamiento y distribución de les servicios, requiere el uso de materiales indispensable para el cumplimiento de sus obligaciones y fines a la luz de la Ley 142 de 1994.

La empresa JAGUAZUL S.A. E.S.P., requiere el retiro y reemplazo de tubería en asbesto cemento por PEAD de 250 mm, así como la fabricación e instalación de estructura metálica para paso elevado de 20 metros para tubería PEAD 250 mm", construcción de 660 m de red de 90 mm en PEAD. Dado que la empresa no posee en sus activos los bienes necesarios para la fabricación de instalación de estructuras metálicas, de igual manera el personal contratado se dispone para tareas de mantenimiento y tareas propias del negocio, no se dispone para actividades extra temporales, por tanto, la empresa JAGUAZUL S.A. E.S.P., requiere contratar "**REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO**"

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO.

APORTANTE	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
EMPRESA JAGUAZUL S.A E.S.P	EMPRESA JAGUAZUL S.A E.S.P	RECURSOS PROPIOS (TARIFA. SUBSIDIOS)	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 289.996.620) M/CTE.	2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 289.996.620) M/CTE.			

4. DOCUMENTO TECNICO PROYECTOS DE INVERSION

4.1. OBJETO

"REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO.

4.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título	REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO.		
Duración meses	3 meses		
Responsable del contrato	Nombre: JOSE JULIAN PEÑATES UPARELA	Teléfono:	Dirección electrónica: Jaguazul.esp@gmail.com

4.3. ENTIDAD PROPONENTE

Entidad	Empresa Jaguazul S.A E.S.P.
NIT	900.258.155-6
País	Colombia
Ciudad	Montelíbano
Dirección	Calle 1 N°2-1500 ALTOMIRA-TERMINAL DE TRANSPORTE SEGUNDO PISO LOCAL 11
Correo	Jaguazul.esp@gmail.com
Clasificación	
Sector 1	
Tipo de Entidad	Mixta

4.4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA FINANCIACIÓN

DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	VALOR TOTAL
REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO.	RECURSOS PROPIOS (TARIFA, SUBSIDIOS)	$ 289.996.620 M/CTE
	TOTAL	**$ 289.996.620 M/CTE**

4.5. CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS UNSPSC Y CIIU

GRUPO	CODIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	83000000	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector publico
FAMILIA	83100000	Servicios Públicos
CLASE	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
PRODUCTOS	83101504	Gestión de distribución de agua

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN

4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
2431	Fundición de hierro y de acero

4.6. ESPECIFICACIONES:

REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO Y CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO.

Se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Especificación de alcance

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1.	REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO	und	$ 84.588.332
2.	CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA	und	$ 136.866.037
		TOTAL	**$ 221.454.369**

ADMINISTRACIÓN	**24%**	**$ 53.154.552,00**
IMPREVISTOS	**1%**	**$ 2.214.544,00**
UTILIDAD	**5%**	**$ 11.072.718,45**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**	**$ 66.441.814,45**

VALOR TOTAL OBRA		**$ 287.896.183**
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%	**19%**	**$ 2.103.817**
TOTAL OBRA		**$ 290.000.000**

4.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

se trata de un contrato de Suministro

4.8. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Montelíbano

4.9. DURACIÓN:

La duración de la ejecución del contrato tres (3) meses.

4.10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 289.996.620) M/CTE.

El valor del contrato se estimó como un presupuesto máximo que será manejado tipo bolsa y gastado de conformidad con las facturas de actas parciales realizados por el Contratista con visto bueno del supervisor y recibidas por el Contratante.

4.11. FORMA DE PAGO:

El Pago del futuro contrato se realizará de la siguiente manera:
Un pago de forma anticipada del 25% ($ 72.499.155) y el 75% restante contra entrega al cumplimiento de actas parciales por obra ejecutada, para lo cual se deberá presentar factura acompañada con soporte de pago de la seguridad social, informe de avance y corte de obra, y certificación de cumplimiento suscrita por la dirección técnica de acueducto y saneamiento básico de la entidad o por la persona que éste delegue.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El CONTRATISTA

No está obligado a cumplir un horario de trabajo subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones; pero se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del contrato, por consiguiente, tendrá las siguientes obligaciones con la entidad a saber: ejecutar las siguientes actividades:

- Reposición de 60 M Sección de Red Matriz de Agua Potable en Asbesto Cemento 10" Por Polietileno de Alta Densidad en la Cra.5 #20b, Barrio Centro, de acuerdo a la tabla N. 1.
- Construcción de 660 M de Red de 90mm, 600m en Villa Adelfa y 60 en Alto Mira.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los bienes suministrados.

- Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en óptimas condiciones de calidad.
- Entregar a JAGUAZUL S.A.E.S.P. las remisiones necesarias en el ALMACEN, ya que no se cuenta con los sistemas de almacenamiento adecuados.
- Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
- Poner a disposición de la empresa toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al suministro previsto.
- Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
- Entregar los montajes y materiales a entera satisfacción de la empresa de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos.
- El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material que resulten de mala calidad.
- Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato

Además de las anteriores obligaciones, el contratista deberá:

- Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
- Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a el sistema integral de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Poner a disposición de la empresa toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo del contrato.

En la siguiente tabla se lista el alcance de la necesidad.

Tabla 2. Alcance de la necesidad

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1.	REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO	und	$ 84.588.332
2.	CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA	und	$ 136.866.037
		TOTAL	**$ 221.454.369**

ADMINISTRACIÓN	**24%**	**$ 53.154.552,00**
IMPREVISTOS	**1%**	**$ 2.214.544,00**
UTILIDAD	**5%**	**$ 11.072.718,45**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**	**$ 66.441.814,45**

VALOR TOTAL OBRA		**$ 287.896.183**
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%	**19%**	**$ 2.103.817**
TOTAL OBRA		**$ 290.000.000**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante se obliga a:

- Pagar cumplidamente la contraprestación al contratista por las obras ejecutas y recibidas por el supervisor.
- Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por intermedio del supervisor.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley
- Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se hace mediante la contratación de menor cuantía, teniendo en cuenta los lineamientos del manual de contratación de la entidad que establece en su

ARTÍCULO 16.- CUANTÍA: JAGUAZUL S.A E.S.P. celebrará contratos previa invitación escrita a un número plural de personas naturales o jurídicas, que figuren en Banco de Datos de Proveedores que la empresa tenga para ese efecto, donde se incluirán las reglas básicas para la escogencia de la propuesta más favorable, así: 1. Mínima cuantía: es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE CONTRATACION. 1. Contratación Directa.

ARTICULO 18 CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 18.1. POR LA CUANTIA, SOLICITUD PRIVADA DE DOS OFERTAS: Para contratar directamente en cuantía superior a 30 Y MENOR A 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, se realizará solicitud escrita o por medio electrónico de dos (2) cotizaciones y se requerirá la existencia de por lo menos una (1) propuesta por escrito.

8. DETALLES DEL CONTRATO

8.1. VALOR

La suma de cuatrocientos doscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte pesos ($ 289.996.620) m/cte. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXX del XX de XX de 2026 del sistema presupuestal

8.2. FORMA DE PAGO

El Pago del futuro contrato se realizará de la siguiente manera:
Un pago de forma anticipada del 25% ($ 72.499.155) y el 75% restante contra entrega al cumplimiento de actas parciales por obra ejecutada, para lo cual se deberá presentar factura acompañada con soporte de pago de la seguridad social, informe de avance y corte de obra, y certificación de cumplimiento suscrita por la dirección técnica de acueducto y saneamiento básico de la entidad o por la persona que éste delegue.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Empresa hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

8.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1.	REPOSICIÓN DE 60 M SENCCIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE EN ASBESTO CEMENTO 10" POR POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA CRA.5 #20B, BARRIO CENTRO	und	$ 84.588.332
2.	CONSTRUCCION DE 660 M DE RED DE 90MM, 600M EN VILLA ADELFA Y 60 EN ALTO MIRA	und	$ 136.866.037
		TOTAL	**$ 221.454.369**

ADMINISTRACIÓN	**24%**	**$ 53.154.552,00**
IMPREVISTOS	**1%**	**$ 2.214.544,00**
UTILIDAD	**5%**	**$ 11.072.718,45**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30%**	**$ 66.441.814,45**

VALOR TOTAL OBRA		**$ 287.896.183**
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%	**19%**	**$ 2.103.817**
TOTAL OBRA		**$ 290.000.000**

8.4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8.5. SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

- La supervisión del objeto a contratar estará a cargo la Dirección Técnica de Acueducto y Saneamiento Básico de JAGUAZUL. S.A E.S.P.

8.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba.

8.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xx del xx de febrero de 2025.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección a considerar son:

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de liquidez mayor o igual a 2 veces
- Índice de endeudamiento menor o igual al 60%
- Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5

9.2. EXPERIENCIA

- Experiencia mayor a 5 años en suministros de tuberías y accesorios de Acueducto y Alcantarillado y experiencia en un contrato de suministro mayor o igual al ofertado

9.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO DE IDONEIDAD CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se registre la actividad con relación a el objeto a contratar con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

Copia del RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT correspondiente a cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
Certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Infractores y encontrarse al día con el pago de multas impuestas de conformidad con el Código Nacional de Policía y Convivencia en cumplimiento de la Ley 1801 De 2016. (Si no se aporta lo verifica el municipio).
Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el pago correspondiente.
Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
Compromiso anticorrupción
Certificado de experiencia de al menos dos contratos de obras cuyo objeto sea la construcción o mantenimiento de infraestructura pública, al menos uno en pavimento vía pública (pavimento flexible). Se acredita con copia del contrato y el acta de liquidación o la certificación emanada de la entidad.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en **Artículo 46 manual de contratación decisión gerencial 055 2024**:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

  DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO. Para garantizar el buen manejo de y correcta inversión de los valores, se constituirá una garantía por el 100% del valor entregado, por el termino de vigencia del convenio y seis (6) meses más.

  CUMPLIMIENTO. Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

11. ANALISIS DE RIEGO.

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado los estudios previos de contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza la revisión?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Obtengan datos o se suministren información errónea	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaría de Infraestructura y telecomunicaciones Municipal	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y actualización	diaria
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Obtengan productos no conformes al objeto	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Ajuste y corrección de fuentes e información	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y actualización	diaria
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Improbable	Mayor	Alto	Riesgo Alto	Dirección técnica	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Análisis de Precios	diaria
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.	Retardo en la etapa contractual y su ejecución	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Dirección técnica	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Supervisión de la labor	Diaria
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de informació	Perdida de confidencialidad del proceso	Improbabl	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Comunicación previa de	Raro	Insignifica	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y Supervisió n	diaria

6	General	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de Proveedores	retardo en la etapa de ejecución	Posible	menor	Medio	Riesgo Medio	Dirección técnica	Estudio de Proveedores en el Mercado	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Estudio de Mercado	diaria
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del Bien	Retardo en la etapa de ejecución	Raro	Moderada	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria
8	General	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales	Retardo en la etapa de ejecución	Improbable	Mayor	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Verificación y supervisión de obra	Raro	Moderada	Bajo	Riesgo Baja	Si	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios.	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Supervisión semanal en los pagos	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria

Dado en Montelíbano Córdoba, a los ocho (09) días del mes de enero de 2026.

Ing. MISAEL ANTONIO RICARDO COTERA
DIRECTOR TECNICO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO
JAGUAZUL S.A E.S.P.